MODIFICATORIO NO. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS N° CD-SADR-00498-2020 DE FECHA 18 DE ENERO DE 2021, CELEBRADO POR LA GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER Y LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE MEDIANAS Y PEQUEÑAS INDUSTRIAS – ACOPI.

Entre los suscritos, a saber: el Ing. **Hermes Alfonso García Quintero,** identificado con la cédula de ciudadanía No 13'377.827 de Convención (Norte de Santander), actuando en su condición de Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, cargo para el cual fue designado mediante Decreto 000994 de fecha 13 de julio del 2021, posesionado el trece (13) de julio de 2021 ante el Gobernador del Departamento Norte de Santander, según consta en el acta de posesión No 11016, facultado para suscribir convenios y contratos de conformidad con el Decreto No 000979 del 24 de noviembre de 2020 quien para los efectos derivados del mismo se denominará, EL **DEPARTAMENTO**, por una parte; y, por la otra, la Sra. **Ana Lucila Jaimes Sanabria,** actuando en calidad de Representante Legal de la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias – ACOPI, identificada con el NIT No. 890.506617-6, autorizada para celebrar contratos de conformidad con lo establecido en el registro mercantil, hemos convenido suscribir el presente Modificatorio No. 1, que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

1) En el proceso de estructuración del contrato de prestación de servicios profesionales especializados en la plataforma *Secop II*, el grupo estructurador incurrió en tres errores de digitación que pueden ser subsanados mediante el presente modificatorio, máxime que las adecuaciones son necesarias para el correcto perfeccionamiento del contrato.

1.1) La primera situación errónea se presenta en la denominación del contrato de prestación de servicios profesionales especializados al indicar la vigencia del aludido contrato, de tal forma que se identificó el contrato como "**CD-SADR-00498-2020",** cuando la identificación correcta sería "**CD-SADR-00498-2022"** para indicar que la vigencia del contrato es 2022.

1.2) En la etapa de diligenciamiento de las garantías exigidas como amparos para la ejecución del contrato de prestación de servicios especializados, en la plataforma *Secop II* se logró advertir que por error de digitación se fijó el término de vigencia de las garantías por 12 meses, terminó que resulta inferior al plazo de ejecución del contrato, como quiera que el terminó de ejecución contractual establecido es de 21 meses.

1.3) El contratista cargó la póliza No. 49-44-101027218 expedida por la compañía de seguros "*Seguros del Estado S.A*", en la plataforma *Secop II* con la inconsistencia de vigencia señalada anteriormente, situación que no estaría acorde a derecho.

Identificadas las anteriores situaciones, el secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander y la representante legal de la Asociación Colombiana de Medianas y Pequeñas Industrias – ACOPI, consideran necesario estructurar el presente modificatorio en aras de subsanar las inconsistencias descritas y de esta manera garantizar el correcto perfeccionamiento del contrato, de la siguiente manera:

PRIMERO: Modificar la denominación del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados en la plataforma *Secop II*, identificándolo como No. **CD-SADR-00498-2022.**

SEGUNDO: Modificar en la plataforma *Secop II*, la vigencia de las garantías exigidas como amparos para la ejecución del contrato de prestación de servicios especializados, ampliando el termino hasta por 21 meses, acoplando la vigencia de las garantías al plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Especializados No. **CD-SADR-00498-2022.**

TERCERO: Autorizar el cargue de una póliza que ampare las garantías solicitadas por la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural del Departamento Norte de Santander, en porcentajes y vigencia de amparo, es decir por un término de 21 meses.

CUARTO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente modificatorio se perfecciona con las firmas de las partes; En constancia se firma por los que en ella intervienen.

Por el Departamento:

HERMES ALFONSO GARCÍA QUINTERO
Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural

ANA LUCILA JAIMES SANABRIA
Representante legal
ACOPI

P/R Daniel E. Angarita Galvis
Asesor Jurídico Externo SADR